

1658-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con trece minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de CARTAGO, por el partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA.

Mediante auto N° 1548-DRPP-2024 de las siete horas con veinticuatro minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** que, no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial de Cartago, toda vez que, los cantones de Alvarado, Oreamuno y El Guarco no lograron conformar las estructuras internas de manera completa.

En virtud de lo anterior, el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA**, logró subsanar de forma completa la estructura interna del cantón de Alvarado, acreditando en los cargos vacantes de presidente suplente y delegado territorial propietario al señor Asdrúbal Castillo Masís, cédula de identidad n°302840986, según consta en auto n°1643-DRPP-2024 de las nueve horas con treinta y siete minutos del seis de diciembre de dos mil veinticuatro. Asimismo, en fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, el partido político presenta la carta de aceptación del nombramiento en ausencia del señor Andrés Ramírez Coto, cédula de identidad n°304180823 designado como tesorero suplente y delegado territorial propietario subsanando las inconsistencias en el cantón de Oreamuno, según auto n°1624-DRPP-2024 de las ocho horas con treinta y cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. Por otra parte, mediante auto n° 1607-DRPP-2024 de las trece horas con dos minutos del tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se completa la estructura en el cantón El Guarco, acreditando el nombramiento de la señora Carolin Dahiana Sánchez Alfaro, cédula de identidad n°305040026, de quien se aportó la carta de aceptación de la designación en ausencia como fiscal propietaria.

En vista de lo descrito, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de la provincia de cita, **se autoriza al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de CARTAGO.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica
Ref., No. S: S 06652-06670-05842-2024